

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PAGO ANTICIPADO SOLICITADO POR VARIAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DE LA COSTA DE ALMERÍA

Expedientes: 412AND70143; 412AND70144, 412AND70146; 412AND70147; 412AND70148

Bases Regulatoras: Orden de 8 de mayo de 2021, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Convocatoria 2022: Orden de 6 de abril de 2022, por la que se convocan las ayudas previstas en la orden de las bases reguladoras.

Línea de ayuda: Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía.

Primero. Mediante resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 25 de noviembre de 2022, por la que se aprueban las ayudas a proyectos acogidos a la estrategia de desarrollo local participativo del grupo de acción local del sector pesquero de la Costa de Almería, en su convocatoria de 2022, modificada por resolución de 7 de diciembre de 2022, se concede una subvención a determinadas entidades para la ejecución de sus proyectos. Algunos beneficiarios han presentado solicitud de anticipo, según el siguiente cuadro:

N.º expediente	Solicitante	Ayuda concedida	Anticipo solicitado (50%)
412AND70143	Asociación Agripestur	37.948,00	18.974,00
412AND70144	Asociación el Garbancillo	10.455,42	5.227,71
412AND70146	Pescartes	12.500,00	6.250,00
412AND70147	Pescartes	2.174,00	1.087,00
412AND70148	Asopesca	50.965,00	25.482,00

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 25 de noviembre de 2022, la distribución presupuestaria correspondiente a los citados expedientes es la recogida en el siguiente cuadro, por lo que se procede a atender las solicitudes de anticipo en función del presupuesto indicado en la anualidad 2022:





UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

N.º expediente	Solicitante	Anualidad 2022	Anualidad 2023
412AND70143	Asociación Agripestur	37.948,00	-
412AND70144	Asociación el Garbancillo	10.455,42	-
412AND70146	Pescartes	12.500,00	-
412AND70147	Pescartes	2.174,00	-
412AND70148	Asopesca	13.232,58	37.732,42

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión de estas ayudas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 24.1 y 30.4 de la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Segundo. El citado artículo 30.4 de la Orden de 8 de mayo de 2021, establece que [...] *previa solicitud de los interesados, podrá autorizarse un anticipo de hasta el 50 por ciento de la subvención con anterioridad a la justificación de la realización del proyecto. Los pagos anticipados están sujetos a la prestación de garantías [...], salvo para aquellos proyectos no productivos presentados por entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro.* Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad solicitante reúne los requisitos para la concesión del anticipo solicitado sin necesidad de prestar garantía alguna.

Tercero. La concesión de las subvenciones está limitada por la disponibilidades presupuestarias en virtud de lo dispuesto por el artículo 11.1 de la Orden de 8 de mayo de 2021.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

RESUELVO

Primero. Aprobar el pago anticipado de las ayudas solicitadas tal y como se detalla a continuación:

N.º expediente	Solicitante	Ayuda concedida	Anticipo concedido
412AND70143	Asociación Agripestur	37.948,00	18.974,00
412AND70144	Asociación el Garbancillo	10.455,42	5.227,71
412AND70146	Pescartes	12.500,00	6.250,00
412AND70147	Pescartes	2.174,00	1.087,00
412AND70148	Asopesca	50.965,00	13.232,58

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	23/12/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm7KFVA2QRQJCD62NHY2PKN528S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227, de 25 de noviembre)

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Fdo. electrónicamente: JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALIA

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	23/12/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm7KFVA2QRQJCD62NHY2PKN528S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	